

CENTRO DE CONCILIACIÓN



"La Solución en Tus Manos"

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA SOLUCIÓN EN TUS MANOS"
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 848-2008-JUS/DNJ-DCMA
Dirección: Jr. José de Sucre N° 807 Of. 201 - Huaraz. Teléfono: 456594

Exp. N° 008-2015

ACTA DE CONCILIACION N° 008 - 2015.C.C./LSM

En la ciudad de Huaraz, Distrito y Provincia de Huaraz, siendo las 9.30 a.m del día nueve de febrero del año 2015 ante mí Erika Elizabeth Jácome Rivas, identificada con documento nacional de identidad número 31660249 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación N° 003745, y Registro de Acreditación de Especialización en Derecho de Familia N° 788, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la solicitante **CONSORCIO MONTE CRISTO**, con domicilio en Av. 27 de Noviembre N° 1257, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, debidamente representado por **JUAN CARLOS PAUCAR CALVO**, identificado con DNI N° 31654372, con domicilio en Av. 27 de Noviembre N° 1257, Distrito y Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, según consta en la Minuta de Contrato de Asociativo de Consorcio de fecha 01 de diciembre del 2014 y Adenda N° 01A de la Minuta de Contrato Asociativo de Consorcio de fecha de fecha 04 de diciembre del 2014, cuyas copias legalizadas presentaron a su solicitud de conciliación; y la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI**, con RUC N° 20166558051, con domicilio en Jr. Dos de Mayo N° 901, Paiza de Armas, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash, debidamente representado por los señores **BOGDAM EVERLY LEYVA GIRALDO**, identificado con DNI N° 31674375 con domicilio en Jr. José de Sucre N° 1024, Distrito y Provincia de Huaraz - Ancash y **DAVID MARCELO RAMRIEZ LAZARO**, identificado con DNI N° 32830488, con domicilio en Jr. Sucre N° 807 Oficina 307, Distrito y Provincia de Huaraz-Ancash según consta en la Resolución de Alcaldía N° 034-2015-MP/BIA, cuyo original se adjunta al presente; con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, característica, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos expuestos son los mencionados en la solicitud de conciliación, los mismos que forman parte del presente.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

- 1.- Determinar que la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI** deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 021-2015-MP/BIA, de fecha 26 de enero del 2015.
- 2.- Determinar que la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI** disponga la continuación de la Ejecución del Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada N° 227-2014-MPB - "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.L N° 452 en el Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi - Ancash"
- 3.- Determinar que la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI** apruebe el pago a favor del **CONSORCIO MONTE CRISTO**, por concepto de Indemnización por daño moral y daño emergente, calculados en la suma de S/. 50,000.00 (CIENCUENTA MIL Y 00/100 NEUVOS SOLES)

FALTA DE ACUERDO

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación se tiene que los señores representantes de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, señores **BOGDAM EVERLY LEYVA GIRALDO** y **DAVID MARCELO RAMRIEZ LAZARO**, no cuentan con autorización expresa para conciliar extrajudicialmente y disponer de los derechos materia de conciliación, precisando los acuerdos a conciliar. Sin embargo, dejan constancia que han acudido a ésta audiencia para expresar que no arribarían a un acuerdo conciliatorio alguno.

CENTRO DE CONCILIACIÓN



CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA SOLUCIÓN EN TUS MANOS"
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 848-2008-JUS/DNJ-DCMA
Dirección: Jr. José de Sucre N° 807 Of. 201 - Huaraz. Teléfono: 456594

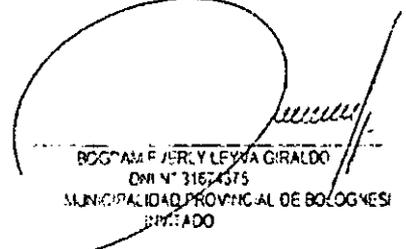
"La Solución en Tus Manos" texto los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:30 a.m del día 09 de febrero 2015 en señal de lo cual firman la presente Acta N° 008-2015 C CLSM, la misma que consta de dos (02) páginas

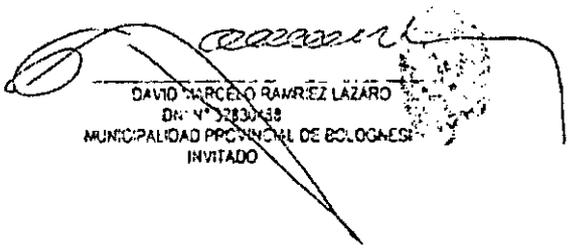
Huaraz, 09 de febrero de 2015




Erika E. Jacome Rivas
CONCILIADORA ABOGADA
REG 073746 REG 749
ESP FAM. C.A.A. N° 1302


JUAN CARLOS PAUCAR ALAYO
D.N.A. N° 31554372
CONSORCIO MONTE CRISTO
SOLICITANTE


ROGEMAR JERLY LEYVA GIRALDO
D.N.A. N° 31674375
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
INVITADO


DAVID MARCELO RAMÍREZ LAZARO
D.N. N° 32830438
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
INVITADO